

U

D

H



**REGLAMENTO DE CONTRATOS DE
DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA**

2018



RESOLUCIÓN N° 588-2018-R-CU-UDH.

Huánuco, 11 de mayo de 2018

Visto, el Oficio N° 134-2018-VRAc./UDH, de fecha 23 de abril de 2018, presentado por el Dr. Froilán Escobedo Rivera, Vicerrector Académico de la Universidad de Huánuco, solicitando se evalúe y apruebe el nuevo Reglamento de Contratos de Docentes y Jefes de Práctica; debiendo dejarse sin efecto el anterior reglamento aprobado con Resolución N° 611-2017-R-CU-UDH, de fecha 17 de febrero del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 611-2017-R-CU-UDH, de fecha 17 de febrero del 2017, se aprobó el Reglamento de Concurso de Docentes contratados de la Universidad de Huánuco;

Que, por resoluciones números 2218 y 2219-R-CU-UDH del 19 de diciembre del 2017, se aprueba el Concurso Público 2018 para contratar jefes de práctica y docentes;

Que, luego de realizado el Concurso Público 2018-1, publicado en varios medios de información y comunicación, fueron declaradas desiertas plazas de docentes y de jefes de práctica, posiblemente al haber considerado requisitos que se solicitan en concurso para docentes ordinarios; por lo que la Universidad tiene que tomar otras estrategias para reclutar profesionales de calidad, a través de la invitación, 60 días antes del inicio del semestre académico;

Que, es pertinente dejar sin efecto el Reglamento de Concurso de Docentes Contratados y aprobar un nuevo Reglamento de Contratos de Docentes y Jefes de Prácticas, a partir del Semestre Académico 2018-2, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con los artículos 152 y 153 del Estatuto de la Universidad de Huánuco, vinculado con los requisitos para efectuar los contratos; además, de los artículos 154, 155, 156 del Estatuto, relacionado con la contratación de jefes de práctica; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 27 de abril de 2018, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco,

SE RESUELVE:

Artículo primero.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del Semestre Académico 2018-2, la Resolución N° 611-2017-R-CU-UDH, de fecha 17 de febrero del 2017, por la que se aprobó el Reglamento de Concurso de Docentes Contratados de la Universidad de Huánuco.

Artículo segundo.- APROBAR, a partir del Semestre Académico 2018-2, el nuevo **REGLAMENTO DE CONTRATOS DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA** de la Universidad de Huánuco, cuyo texto forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. José A. Beraún Barrantes
RECTOR

Abg. Carlos O. Meléndez Martínez
SECRETARIO GENERAL (E)

Distrib.: Rectorado/Vicerrect./Vice-Investigación/Facultades/Red Inform./Of. Personal/Archivo.

FER

REGLAMENTO DE CONTRATOS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES



Artículo 1.- El presente Reglamento, norma el procedimiento académico administrativo para el contrato de docentes y jefes de práctica de la Universidad de Huánuco.

ORIGINAL FIRMADO

Artículo 2.- Los docentes contratados y jefes de práctica a través del presente Reglamento, prestarán sus servicios a la Universidad en condiciones prefijadas contractuales bajo el régimen privado.

Artículo 3.- La base legal del presente Reglamento es:

- a. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- b. Estatuto de la Universidad de Huánuco.
- c. Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 (Modificado por D.L. 1272).

CAPÍTULO II

DEL CONTRATO DE DOCENTES

Artículo 4.- Para ser contratado como docente se requiere tener, el Grado académico de maestro o doctor conferido por las universidades del país (Registrado en SUNEDU), o del extranjero (revalidado según ley y reconocido por SUNEDU).

Artículo 5.- El contrato de docentes se efectuará a propuesta de los decanos, la misma que se hará por invitación, remitiendo al Vicerrectorado Académico las propuestas, para ser elevado al Consejo Directivo para su aprobación.

Artículo 6.- El Consejo Directivo aprobará el cuadro de requerimiento de plazas docentes de cada Facultad, con la indicación del número de plazas, asignatura y la dedicación.

Artículo 7.- La invitación para contrato de docentes se hará 60 días antes de inicio del Semestre Académico.

Artículo 8.- El docente entregará su expediente personal ordenado, precedido por la ficha de inscripción en la que se considerará la relación descriptiva de todos los documentos que el postulante adjunta.

REQUISITOS PARA POSTULAR

Artículo 9. Son requisitos para contrato docente los siguientes:

- a. Solicitud para contrato docente dirigida al Señor Rector indicando la plaza a la que se lo invita.
- b. Llenar la ficha de inscripción para Contrato Docente, adjuntando expediente personal.
- c. Fotocopia legalizada de la Partida de Nacimiento.
- d. Fotocopia legalizada del DNI.
- e. Fotocopia legalizada del Grado de Bachiller.
- f. Acreditar como mínimo 3 años de experiencia profesional a partir de la obtención del Grado Académico de Bachiller

- g. Fotocopia legalizada del Grado de Maestría y Doctor.(Art. 82 de la Ley Universitaria N° 30220)
- h. Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales.
- i. Declaración jurada simple de gozar de buena salud.
- j. 01 fotografía actual tamaño pasaporte a color y en fondo blanco
- k. Currículo Vitae descriptivo y documentado, presentado en forma ordenada cronológicamente.
- l. Formato de Registro de Grados y Título de SUNEDU;



ORIGINAL FIRMADO

Artículo 10. Los docentes luego de revisado los requisitos, el Decano, jefe de departamento y director o quien haga sus veces, procederán a realizar una entrevista al postulante. (Anexo 01)

Artículo 11. El Decano de la Facultad alcanzará el expediente del postulante al Consejo de Facultad para su aprobación, y luego ser elevados al Vicerrectorado Académico, quien presentará al Consejo Directivo para su ratificación.

CAPÍTULO III

DEL CONTRATO DE JEFES DE PRÁCTICA

Artículo 12. Para ser contratado como jefe de prácticas se requiere: Título Profesional. (Registrado en SUNEDU).

Artículo 13. El contrato de jefes de práctica se efectuará por concurso público, a propuesta de los Decanos en coordinación con el Vicerrector Académico y aprobado por el Consejo Directivo.

Artículo 14- El Consejo Directivo aprobará el cuadro de requerimiento de plazas de jefes de prácticas por Facultad,

PUBLICACIÓN Y CONVOCATORIA

Artículo 15: La convocatoria se efectuará por acuerdo de Consejo Directivo, mediante publicaciones a nivel regional, en dos medios escritos de alta circulación, en la página web y en los periódicos murales de la Universidad, con siete días de antelación.

La convocatoria debe consignar:

- a. Cronograma del Concurso
- b. Número y características generales de cada una de las plazas convocadas a concurso;
- c. Plazo, lugar y horario de atención para la inscripción del postulante y la absolución de consultas.

Artículo 16. Con el recibo de derecho de pago correspondiente, el postulante podrá tener acceso a la ficha de inscripción y a las bases del concurso.

Artículo 17. Los postulantes entregaran su expediente personal ordenado, precedido por la ficha de inscripción en la que se considerará la relación descriptiva de todos los documentos que el postulante entrega.

Artículo 18. Cerrado el plazo de inscripción al Concurso Público para contrato de jefes de prácticas los postulantes no podrán agregar documentos a su legajo personal presentado.

REQUISITOS PARA POSTULAR

Artículo 19. Son requisitos para contrato de jefes de práctica, los siguientes:

- a. Presentar solicitud para contrato como jefes de práctica indicando la plaza a la que postula en formato oficial de la Universidad de Huánuco dirigido al Señor Rector.
- b. Llenar la ficha de inscripción para contrato jefes de práctica,
- c. Fotocopia legalizada de la Partida de Nacimiento.
- d. Fotocopia legalizada del DNI.
- e. Fotocopia del Título Profesional legalizado, el que debe estar registrado en SUNEDU
- f. Habilitación vigente del Colegio Profesional correspondiente.
- g. Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales.
- h. Declaración jurada simple de gozar de buena salud.
- i. 01 fotografía actual tamaño pasaporte a color y en fondo blanco.
- j. Currículo Vitae descriptivo y documentado y ordenado.
- k. Formato de Registro de Título de SUNEDU-



DEL JURADO EVALUADOR

Artículo 20. La evaluación del expediente personal, la prueba de aptitud académica, la exposición de la práctica y la entrevista personal estará a cargo de un Jurado Evaluador, nombrado por Consejo de Facultad.

Artículo 21. En cada Facultad, el Jurado Evaluador está constituido por el Decano o el Jefe de Departamento Académico, el Coordinador Académico, un profesor de planta de la Escuela Académico Profesional. El jurado evaluador es presidido por el Decano o el Jefe de Departamento o Coordinador Académico, en ausencia del Decano

Artículo 22. No podrán ser miembros del Jurado Evaluador los docentes que tengan hasta el segundo grado de parentesco por afinidad o cuarto grado de parentesco por consanguinidad con el/los postulante (s) y entre miembros del Jurado Evaluador.

Artículo 23. El jurado evaluador procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el contrato de acuerdo a la plaza a la que postula y a la presentación de los documentos establecidos para tal fin.

Artículo 24. Son atribuciones del Jurado Evaluador:

- a. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
- b. Propiciar el desarrollo normal del Concurso Público para Contrato de jefes de práctica
- c. Verificar la secuencia y el orden de cada expediente presentado.
- d. Después de determinar la existencia de los requisitos mínimos para postular a la plaza, verificar si los postulantes se encuentran expeditos para la calificación del expediente personal, confeccionando la nómina de postulantes aptos y no aptos para la calificación, las que se publicaran en el periódico mural de las facultades.
- e. Calificar los aspectos para la evaluación del expediente personal, examen escrito, la exposición de una práctica y entrevista personal, determinando el puntaje obtenido de acuerdo a las tablas del Anexo N° 02.
- f. Elevar el informe del proceso, con los resultados del Concurso, proponiendo la relación de los postulantes ganadores, así como las que fueran declaradas desiertas, según el orden de méritos correspondiente.

Artículo 25. El Jurado de cada Facultad alcanzará los resultados al Decanato para que el Consejo de Facultad lo apruebe y elevará al Vicerrectorado Académico, quien presentará al Consejo Directivo para su ratificación.

DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 26. La calificación del postulante se realizara de acuerdo a los puntajes obtenidos en la evaluación del expediente personal, exposición de la práctica, examen escrito y entrevista, que se establecen en las tablas de calificaciones contenidas en los anexos del presente reglamento.

ORIGINAL FIRMADO

Artículo 27 El examen escrito tendrá la siguiente distribución de contenidos:

- Razonamiento lógico matemático 35%
- Razonamiento Verbal 35%
- Aspectos pedagógicos 10%
- Cultura General 10%
- Investigación 10 %

Artículo 28. La exposición de la práctica y la entrevista personal se realizarán en un solo acto

Artículo 29. El puntaje final se obtiene con el promedio de los siguientes aspectos: expediente personal, el examen, la exposición de la práctica y entrevista personal-

CAPÍTULO VI

DE LA ADJUDICACION DE PLAZAS

Artículo 30. El Consejo Directivo expedirá la Resolución de Contrato de los docentes o jefe de prácticas.

Artículo 31. Los docentes o jefes de práctica contratados quedaran adscritos al Departamento Académico de la Facultad correspondiente y asumirá las asignaturas encargadas. Siendo responsabilidad del Decano de la Facultad el cumplimiento del mismo, bajo responsabilidad.

TITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos en primera instancia por el Consejo de Facultad y en última instancia por el Consejo Universitario.

SEGUNDA

La modificación, supresión o agregados al presente Reglamento será aprobado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado

TERCERA

El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación.

Huánuco, abril 2018.



ORIGINAL FIRMADO

Anexo: 01
ENTREVISTA PERSONAL (Máximo hasta 20 puntos)

CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE				
	4	3	2	1	0
Presentación personal					
Conocimiento de la especialidad					
Nivel de actualización					
Capacidad de análisis y síntesis					
Grado de comunicación					
TOTAL					

CRITERIOS DE EVALUACION

- 4 Excelente
- 3 Bueno
- 2 Regular
- 1 Deficiente
- 0 Pésimo

Anexo: 02
TABLA PARA EVALUACIÓN

1. EXPEDIENTE PERSONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)

RUBRO	CARACTERÍSTICAS	ORIGINAL FIRMADO	
		VALOR	PUNTOS OBTENIDOS
Grados y Títulos (Evaluar solo el grado más alto obtenido) (Hasta 4 puntos)	Grado de Bachiller	2	
	Título Profesional	4	
Experiencia Profesional posterior a la obtención del título profesional (Hasta 4 puntos)	Hasta 2 años	1	
	De 3 a 5 años	2	
	Más de 6 años	4	
Idiomas Extranjeros (Considerar puntaje más alto) (Hasta 3 puntos)	Lee el idioma	1	
	Redacta el idioma	2	
	Habla el idioma	3	
Participación en Congresos y certámenes científicos de carácter nacional e internacional (Hasta 3 puntos)	Organizador (0.20 c/u)	1	
	Ponente (0.25 c/u)	1	
	Asistente (0.20 c/u)	2	
Capacitación en universidades e instituciones académicas (Hasta 3)	Hasta 1 mes	1	
	De 3 a 5 meses	2	
	De 6 a 10 meses	3	
Reconocimiento (Hasta 3 puntos)			
	PUNTAJE TOTAL	20	

2. ENTREVISTA PERSONAL (MÁXIMO HASTA 20 PUNTOS)

CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE				
	4	3	2	1	0
Presentación personal					
Conocimiento de la especialidad					
Nivel de actualización					
Capacidad de análisis y síntesis					
Grado de comunicación					
TOTAL					

CRITERIOS DE EVALUACION

- 5 Excelente
- 2 Bueno
- 1 Regular
- 2 Deficiente
- 0 Pésimo


3. EXPOSICIÓN DE LA PRÁCTICA (MÁXIMO HASTA 20 PUNTOS)

CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE				
	4	3	2	1	0
Dominio de la práctica					
Capacidad pedagógica					
Interés					
Autocontrol emocional, serenidad, agilidad mental					
Motivación para el logro de competencias					
TOTAL					

CRITERIOS DE EVALUACION
ORIGINAL FIRMADO
4 Excelente
3 Bueno
2 Regular
1 Deficiente
0 Pésimo

RESULTADO DEL EXAMEN ESCRITO (Maximo hasta 20 puntos)

PUNTAJE PROMEDIO FINAL:

Cuantitativo:

Cualitativo:

 Evaluador

 Evaluador

 Evaluador

DECLARACIÓN JURADA DE BUENA SALUD

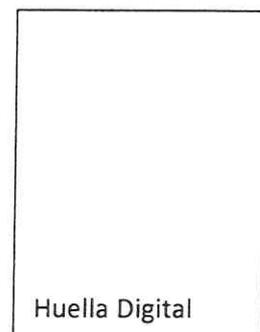


Yo, **ORIGINAL FIRMADO** identificado (a) con
DNI N° y domicilio fiscal en el jr., del
distrito, provincia y
departamento de, declaro bajo juramento gozar de
buena salud física.

Esta declaración se formula en aplicación del principio de veracidad
establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento
Administrativo General.

Huánuco,de..... de 201

DNI N°





ORIGINAL FIRMADO

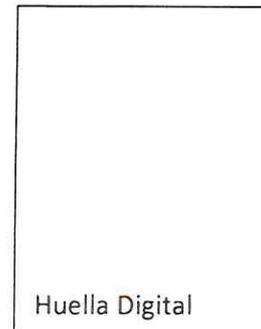
DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES

Yo,, identificado (a) con
DNI N° y domicilio fiscal en el jr., del
distrito, provincia y
departamento de, declaro bajo juramento no tener
antecedentes penales.

Esta declaración se formula en aplicación del principio de veracidad
establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento
Administrativo General.

Huánuco,de de 201.

DNI N°



Huella Digital

FORMATO DE INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE



1. DATOS PERSONALES

- 1.1 Apellidos y Nombres:
- 1.2 Domicilio:
- 1.3 DNI N:
- 1.4 Título Profesional:
- 1.5 Fecha en la que obtuvo el Título Profesional:
- 1.6 Grado (s) Académicos: Bachiller:
Maestro:
Doctor:
- 1.7 Fecha en la que obtuvo el Grado Académicos(s):
Bachiller:
Maestro:
Doctor:
- 1.8 Experiencia docente universitaria (en años):
- 1.9 Plaza a la que concursa:
- 1.10 Asignatura a la que postula:.....

2. LISTADO DE DOCUMENTOS DE SU EXPEDIENTE PERSONAL QUE PRESENTA:

- 2.1
- 2.2
- 2.3
- 2.4
- 2.5
- 2.6
- 2.7
- 2.8
- 2.9
- 2.10
- 2.11
- 2.12
- 2.13
- 2.14
- 2.15
- 2.16
- 2.17
- 2.18
- 2.19
- 2.20

Huánuco, de de 20...


CRONOGRAMA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DE JEFES DE PRÁCTICA

ACCIONES	FECHA	LUGAR ORIGINAL FIRMSADO
Publicación de la Convocatoria		Diarios de circulación local Página Web de la Universidad de Huánuco
Recojo de bases		Oficina de Tesorería de la Universidad
Presentación de Expedientes		Secretaria de las Facultades
Calificación de expedientes		En cada Facultad
Sorteo del examen escrito (Prueba de Capacidad docente)		En cada Facultad
Examen escrito		En cada Facultad
Sorteo de Tema para la Clase Magistral		En cada Facultad
Clase Magistral		En cada Facultad
Publicación de Resultados		Periódico mural de cada Facultad Página Web de la Universidad de Huánuco
Remisión de expedientes de ganadores		Vicerrectorado Académico

Publicación de la Convocatoria:

- Periódicos murales de las Facultades
- Página Web de la Universidad de Huánuco
- Diarios de circulación regional